



## Resolución Sub Gerencial N° 038 -2017-GORE-ICA/SABA

Ica, 20 SET. 2017

**VISTO**, el Oficio N° 115-2017-JUDRCH de fecha 02 de Agosto de 2017 (Hoja de Ruta E-21370-2017), Informe N° 0213-2017-GORE-ICA-SABA-OSEM/HGJL de fecha 07 de Agosto de 2017, Carta S/N de fecha 08 de Setiembre de 2017 (Hoja de Ruta E-29156-2017), solicitada por el señor **LUCIO FELIPE OLMOS SOLDEVILLA-Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico San Juan-Chincha** sobre Cesión en Uso de una (01) Excavadora.

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 115-2017-JUDRCH de fecha 02 de Agosto de 2017, el señor **LUCIO FELIPE OLMOS SOLDEVILLA-Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico San Juan-Chincha**, solicita al Gobernador Regional del Gobierno Regional Ica, Cesión en Uso del Bien Mueble por el periodo de **Un (01) año** de Una (01) Excavadora, realizando trabajos en el sistema de Lagunas, **asumiendo el costo de reparación y mantenimiento** que sean observadas por la Oficina de Servicios Equipo Mecánico;

Que, mediante Informe N° 213-2017-GORE-ICA-SABA-OSEM/HGJL de fecha 07 de Agosto del 2017, el encargado de la Oficina Servicios de Equipo Mecánico con proveído solicita Opinión Técnica a la OSEM por ser su competencia en emitir un informe si procede o no lo solicitado por la Junta de Usuarios de una maquina pesada; el mismo que fue atendido con Informe N° 268-2017-GORE-ICA-SABA-OSEM/LML (adjunta Informe Técnico N° 021-2017) por el Coordinador de la Oficina de Servicio Equipo Mecánico del Gobierno Regional Ica, donde opina técnicamente sobre la disponibilidad de Cesión en Uso debiendo la entidad levantar las observaciones a efecto de acceder a la **Excavadora** Marca: Komatsu, Modelo: PC-200-6, Chasis: 99105, Motor: 2621309, Registro: E-055, Año: 1998, Estado: Operativo señalando que el motor de dicha maquina tiene que tener la adecuada compresión por tener que realizar trabajos en alturas; siendo procedente lo peticionado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico San Juan-Chincha en calidad de Cesión en Uso del bien patrimonial, una vez culminado el plazo estipulado la Junta de Usuarios, deberá internar la maquina en la Oficina de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Ica, en buen estado operativo y en funcionamiento en un plazo no mayor de 03 días concluidos los trabajos;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 123º, 124º y 131º del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", y aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y en cumplimiento a los subnumeral 6.4.2.1, 6.4.2.2, 6.4.2.3 del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; es procedente emitir el acto resolutivo administrativo de la entrega en calidad de Cesión en Uso de Una (01) maquinaria pesada-Excavadora de propiedad del Gobierno Regional Ica, de acuerdo a lo solicitado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico San Juan-Chincha, por el periodo de Un (01) año, previo informe técnico;

Que, estando conforme a la disposición señalada en la Carta S/N de fecha 08 de Setiembre del 2017 expresa y asume completa responsabilidad comprometiéndose en proporcionar el costo de combustible, gastos de repuestos, reparaciones y mantenimiento que requiera la maquina durante la ejecución de los trabajos y otros de acuerdo a las especificaciones técnicas que establece el Supervisor de la Maquinaria, debiendo asumir el pago del operador; y, daños contra terceros serán asumidos por su entidad y asegurándose un lugar que cuente con las condiciones mínimas para garantizar un adecuado resguardo de la maquinaria, de la misma manera afrontar cualquier eventualidad que pudiera presentarse frente a los cambios climáticos y las



emergencias que se pueden suscitar por caso fortuito o desastre natural; o en caso de pérdida de herramientas, accesorios y componentes de la Unidad comprometiéndose a realizar la devolución respectiva al Gobierno Regional Ica;

Que, por la Cesión en Uso, una entidad entrega a título gratuito y por el **plazo legal de un (01) año** la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad dicho plazo puede ser renovado por única vez de conformidad con el artículo 131° del D. S. N° 007-2008/SBN;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencia General Regional N° 010-2017-GORE-ICA/GGR, que designa al Sub Gerente de Abastecimiento;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el Acto Administrativo de Cesión en Uso de Una (01) **Excavadora**, de propiedad del Gobierno Regional Ica, por un lapso de **Un (01) año** el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Cesión en Uso y el respectivo inventario, a favor de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico San Juan-Chincha-representado por el señor **Lucio Felipe Olmos Soldevilla**, que se destinará exclusivamente a los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución debiendo ser devuelta en buenas condiciones o mejorada y en la fecha indicada a su propietario Gobierno Regional de Ica, de acuerdo a las características siguientes:



Nº	DETALLE	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	REGISTRO	AÑO	ESTADO
01	EXCAVADORA	Komatsu	PC-200-6	99105	2621309	E-055	1998	Operativo

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** el presente acto resolutivo a la Superintendencia de Bienes Nacionales, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico San Juan-Chincha, Oficina de Unidad Patrimonial, Oficina de Servicio Equipo Mecánico y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO**

**LIC. ADM. JULIO M. FARFAN ARENAS  
SUBGERENTE**